



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Benalup-Casas Viejas, 18 de Enero de 2019

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las catorce horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D^a. Raquel Gardón Orellana, D. José Julián Martínez Gracia y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 21/12/2018.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 05/19 de D. D. ANTONIO MORENO CASTELLET con NIF 75742364Y y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Almendro, nº. 31, consistente en instalación de canalización de 1 m. línea en regola, con rotura de acera de 0,30 x 0,03 m., en la C/ Almendro, nº. 31, de referencia catastral, 7963111TF4276S000AXL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 100,00 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, debiendo cumplir la siguiente condición:

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, por lo que se establece una fianza de 50€.

Expte. 06/19 de D./D^a. M^a. TERESA FERNÁNDEZ PÉREZ-BLANCO, con NIF 44.036.549J y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ ctra. A-2225, km. 11, consistente en ejecución de rampa de acceso a tienda en la EESS Santa Ana, de referencia catastral, 7464401TF4276S0001HL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 530,00 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 08/19 de D./D^a. FRANCISCO ORDÓÑEZ DELGADO, con NIF 44033176K y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Barbate, local 1, 3 A(Papelería Paqui), consistente en construcción de pretil en azotea (11,00 x 0,60 m.), EN LA c/ Pablo Picasso, n^o.27 de referencia catastral, 7359104TF4276S0001YL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 300,00 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 10/19 de D./D^a. JUAN CARLOS GUERRA DOMÍNGUEZ, con NIF 32847389P y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ paseo de la Janda, n^o. 9, puerta 13, consistente en reforma de local comercial comprendiendo: sustitución de carpinterías (4 ud.), alicatado (18 m²) y aparatos sanitarios (2uds), colocación de escayola (20 m²) y pintura de paredes y techos (120 m²) en la C/ Cuartel, n^o. 5, de referencia catastral, 7958511TF4275N0001TJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 4.650,00 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

PUNTO 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 21/19 de D. JUAN BORREGO CASTILLO, con N.I.F. 75802266Q y domicilio en la C/ Paternilla, n^o. 38, solicitando licencia de apertura de una actividad destinada a SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR SIN COCINA a ubicar en la c/ Paternilla, n^o. 38.

Visto que con fecha 21-11-18, se solicitó Licencia de apertura de dicha actividad.

Visto que con fecha 21-11-18, se emitió Informe favorable del Técnico municipal para el inicio del trámite de calificación ambiental de la actividad.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23-11-18, donde se inicia el trámite de calificación ambiental.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública correspondiente a dicho trámite de calificación ambiental sin que se hayan presentado alegaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

- 1º. Calificar favorablemente la actividad de Salón de Juegos con servicio de bar sin cocina.
- 2º. Conceder licencia de Apertura de la actividad de SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR SIN COCINA **sito** en la c/ Paternilla, nº. 38.

PUNTO 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

PUNTO 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

PUNTO 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Examinado el expediente presentado a instancias de EL CORTIJO BIO, S.L., con C.I.F. B11694197, consistente en un Proyecto de actuación para implantación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas ecológicos, en Paraje “El Jardinillo”, ctra. A-2225, PK 8,500 de referencia catastral 11043A013000020000IU, en el término municipal de Benalup Casas Viejas, nº. de finca registral, matriz: 8.606 del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.

Visto el informe técnico en el que se hace constar que la actuación pretendida es compatible con la normativa urbanística de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de actuación para la implantación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas ecológicos en Paraje “El Jardinillo”, ctra. A-2225, PK 8,500 en este término municipal, promovido por El Cortijo Bio, S.L. al considerar que concurre en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública con inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto.

TERCERO: Remitir el expediente a informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo, que deberá ser emitido en un plazo no superior a treinta días.

6º 2.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PAMIEDC (PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES), denominada “EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: PAMIEC 2018 CULTURA, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA S.L
- INFRAESTRUCTURA LA JANDA S.L

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	PRECIO LIC.	PUNTOS
INSTALACIONES TEATRO	2012 GEST. INNOVACIÓN AND.	18045,75	19800,00	31,55
	INF. LA JANDA S.L	14239,99		100,00

Visto que con fecha 11 de enero 2019, se le concede a la empresa Infraestructuras la Janda S.L., un plazo de 5 días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, precisando las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma.

Dado que con fecha 15 de enero de 2019, la empresa Infraestructuras la Janda S.L., presenta escrito, siendo el mismo valorado por el departamento técnico de este Ayuntamiento con el siguiente resultado:

“La empresa INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L. en el que se da cuenta de un error cometido por su departamento técnico que consiste en haber considerado que el importe de la licitación tenía incluido el IVA, y al aplicarle la baja estimada (un 11,23%) resulta una baja real del 28%. Se aporta una nueva oferta económica en la que se aplica una baja del 11,23% al precio de licitación, resultando la cantidad de 17.576,46 € incluido IVA.

Sin embargo, la oferta original asciende a 14.239,99 €, cantidad que no coincide con el resultado de la operación que se señala.

Con arreglo a lo anterior, se considera que con la documentación aportada no se justifica adecuadamente la baja propuesta, lo que se informa a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes y de conformidad con el informe técnico acordó:

PRIMERO: No admitir la justificación de baja de la empresa Infraestructuras la Janda S.L.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA S.L.. el contrato de obra denominado “Ejecución de Instalaciones en el Teatro Municipal”, por importe de 14913,82 €, más 3131,90 correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 18045,75 €.

TERCERO: Requerir a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA S.L. para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel con anuncio de obras.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.3.- Vista la instancia presentada por D. JAIME SÁNCHE CASAS, con N.I.F. 30963249M y domicilio en la C/ Virgen de la Salud, nº. 2, piso 2, puerta 2, de Córdoba, 14004, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Benalup, nº. 19, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las quince horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.